



Asamblea General

NOV 23 1988

IN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/SPC/43/L.25
21 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Temas 79 y 114 del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Consecuencias para el presupuesto de programas del proyecto
de resolución A/SPC/43/L.12

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución A/SPC/43/L.12, la Asamblea General, entre otras cosas, se ocuparía de diversas solicitudes al Secretario General relativas a las actividades que debe ejecutar el Departamento de Información Pública. Varias de esas solicitudes se formulan en forma de "intensificar", "ampliar" o "fortalecer" la ejecución de ciertas actividades o productos. Con arreglo al párrafo 2 del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría que las disposiciones [del proyecto] de la resolución relativas a las actividades del Departamento de Información Pública se aplicasen con cargo a los recursos existentes, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por la Asamblea General.

2. A menos que en lo sucesivo se indique otra cosa, las actividades propuestas en el proyecto de resolución quedarían comprendidas en el programa revisado de actividades propuesto presentado por el Secretario General en su informe sobre estimaciones revisadas para el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/43/1/Rev.1). Conforme a ello, el Secretario General se empeñaría por cumplir con las diversas solicitudes que se le dirigen en el proyecto de resolución, dentro de los límites de los recursos existentes. Por consiguiente, respondería positivamente a las solicitudes en que se requiere la intensificación, la ampliación o el fortalecimiento de actividades mediante una mayor eficiencia y mejoras en los métodos de trabajo del Departamento, sin solicitar nuevas consignaciones presupuestarias. Además, tendría la intención de informar íntegramente sobre la labor del Departamento de Información Pública al Comité de Información en su 11º período de sesiones, como se pide en varios párrafos del proyecto de resolución.

3. Con arreglo al apartado h) del inciso 9) del párrafo 1 del proyecto de resolución, se pediría al Departamento de Información Pública que, entre otras cosas, garantizase que diariamente se difundiera información sobre todas las reuniones de las Naciones Unidas mediante la publicación diaria en los idiomas de trabajo de comunicados de prensa. A este respecto, se tiene entendido que el proyecto de resolución no tiene por intención solicitar una modificación del actual grado de cobertura. En lugar de ello, el Secretario General facilitaría el máximo grado de cobertura con cargo a los recursos existentes.

4. Con arreglo al inciso 10) del párrafo 1 del proyecto de resolución, la Asamblea General, en vista de las propuestas del Departamento de Información Pública relativas a la eliminación de ciertos programas, pediría al Secretario General que detuviera toda medida encaminada a poner en práctica las propuestas de eliminación y que presentase un informe amplio sobre la cuestión a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. Se tiene entendido que la intención de este párrafo es la de referirse a los programas de radiodifusión incluidos originalmente en el programa de trabajo aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones (A/42/6 (Secc. 27)), pero que no se incluyen en las estimaciones revisadas que figuran en el documento A/C.5/43/1/Add.6. Por otra parte, cabe recordar que, luego del examen de ese documento por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), en la primera parte de su 28° período de sesiones, la lista de productos en los elementos de programa 2.2 y 2.3 se volvió a revisar para restablecer ciertos programas de radiodifusión, sobre la base de las deliberaciones del Comité. Se propusieron nuevas revisiones en el documento A/43/16 (Part II)/Add.1, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del CPC formuladas en la continuación de su 28° período de sesiones. Si la Asamblea General aprobara estas revisiones, el requisito del proyecto de resolución a este respecto se atendería con cargo a los recursos existentes.

5. Con arreglo a lo dispuesto en el inciso 11) del párrafo 1 del proyecto de resolución, se exhortaría al Secretario General a que siguiera esforzándose por lograr que el Departamento de Información Pública contase con una base financiera sólida y estable para que produjera a su debido tiempo sus publicaciones, en particular el Foro del Desarrollo, el United Nations Yearbook, la Crónica de las Naciones Unidas, el Africa Recovery Report y el World Newspaper Supplement. El Secretario General desea observar que, mientras que el United Nations Yearbook y la Crónica de las Naciones Unidas, por una parte, y el Foro del Desarrollo y el Africa Recovery Report, por otra, se sufragan con cargo a fondos del presupuesto ordinario y a fondos extrapresupuestarios, respectivamente, el World Newspaper Supplement no es una publicación del Departamento de Información Pública. Era una empresa en cooperación que dependía de la disponibilidad de fondos que eran suministrados por fuentes externas al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Su publicación cesó debido a la falta de apoyo de las organizaciones participantes y de los medios de información.
